GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
CPV/A/atc

R E S O L U C I O N

VISTO el **Exp. Firmadoc nº 185/2026**, relativo a la ***Contratación del servicio de limpieza de las zonas comunes de los bloques del Residencial Azabache, durante la anualidad 2026; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado*****;** y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 25/02/2026 (Decreto nº 2026/314), sobre la Admisión de ofertas y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 21 y 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad que ha presentado oferta más ventajosa, la cual es válida ya que cumple con los requisitos establecidos, esta es, **ALBAMAR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.,** provista de **CIF nº B-67962696.**

VISTO el informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 03/03/2026, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 21 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento contable _**RC con nº de operación 220260000031**, de fecha 19/01/2026, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 30/01/2026.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo al **Servicio de limpieza de las zonas comunes de los bloques del Residencial Azabache, durante la anualidad 2026,** con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a su oferta presentada, a la entidad **ALBAMAR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L., provista de CIF nº B-67962696,** por importe de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VENTINTE CÉNTIMSO (18.295,20 €), IVA incluido,** de la que 15.120,00 € corresponde al precio del contrato y 3.175,20 € corresponde al IVA; debiendo el adjudicatario seguir lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 29/01/2026, en la elaboración y facturación de los trabajos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 340489 63M56-9P7Q4-4SYC1 CE43E908911F34D555E86C336B14FEE13020665B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

DPTO. DE ADM. GENERAL
CPV/A/atc

SEGUNDO: El Plazo de Ejecución del contrato es desde la formalización del contrato y hasta el 31/12/2026, por lo que el precio de adjudicación se ajustará a la parte proporcional de los meses que se vaya a facturar en esta anualidad, considerando el precio de adjudicación.

TERCERO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP y cláusula 23 del PCAP. Dicha notificación ser remitirá a través de la Plataforma de Contratación del sector Público.

CUARTO: Designar como **director y responsable técnico** de las labores a efectuar con cargo a este contrato al técnico de esta GMU, **D. Agustín Jiménez Suárez** (Arquitecto Técnico y Dtor. del Departamento de Vivienda). Él será quién dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirá las funciones establecidas por la LCSP.

QUINTO: Las actuaciones a realizar que son objeto del contrato se realizará conforme se establece en la cláusula 2 del PPT. La facturación de los trabajos efectuados se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 29/01/2026.

SEXTO: Las correspondientes facturas que se generen por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación. Las facturas serán emitidas mensualmente.

SÉPTIMO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con los dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 340489 63M56-9P7Q4-4SYC1 CE43E908911F34D555E86C336B14FEE13020665B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1